

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2014 00990 00
	ACCIÓN	LABORAL
	DEMANDANTE:	IBONNE TEONILA CUESTA MURILLO
	DEMANDADO:	FONPREMAG
	ASUNTO:	REQUIERE PARTE ACTORA PARA EL PAGO DE ARANCEL DE NOTIFICACIÓN

Como quiera que la presente demanda se encuentra admitida desde el 25 de julio de 2014, sin que a la fecha la parte interesada haya hecho pago alguno del arancel judicial para la notificación del auto admisorio de la demanda, ni haya allegado los traslados físicos de la demanda, y de acuerdo a lo ordenado en el mencionado auto en concordancia con el artículo 178 del CPACA, la parte demandante tenía hasta el 30 de Agosto de 2014 para cumplir con la carga procesal exigida en la admisión de la demanda; por lo anterior **se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, se sirva realizar el pago para la notificación del auto admisorio de la demanda so pena de declarar el desistimiento tácito de la misma** (Art. 178 ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 11 de
noviembre de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA